

MARIA ELISA ESPEJO BURGOS

ABOGADA

Calle 8 No 19-88, oficina 202 A, La Mesa, Cund.
Celular 3102316362, correo mariespejob@hotmail.com

Doctor

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Civil del Circuito de La Mesa, Cundinamarca.

E.S.D.

Radicación.	2010-160
Proceso.	Divisorio
D/te.	Maria Emma Cardenas Nope y otros
D/dos:	Jose Arcadio Nope Cardenas y otros

Asunto. Recurso de reposición y subsidio Apelación.

Maria Elisa Espejo Burgos, obrando como apoderada de la señora **Maria Emma Cardenas Nope** y otros, acudo ante la señora Juez, para interponer Recurso de Reposición y en subsidio el Recurso de Apelación en contra del auto de fecha 15 de septiembre mediante el cual, el juzgado se abstiene de señalar fecha y hora para el remate del inmueble inmueble Santa Teresa, predio identificado al FMI. No. 166-45666.

OBJETO DEL RECURSO

Tiene por objeto que se revoque la decisión tomada en auto atacado de fecha 15 de septiembre de 2022, y en su lugar, se acceda a la solicitud de la parte actora de señalar nueva fecha y hora para la licitación del inmueble Santa Teresa, predio identificado al FMI. No. 166-45666.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

1. El auto atacado no tuvo en cuenta el ordinal 4º del artículo 411 del CGP., norma expresa para los procesos Divisorios, tramite de la venta "... frustrada la licitación por falta de postores se repetirá cuantas veces fuere necesario y la base para hacer la postura será entonces el setenta por ciento (70%) del avalúo."

2. Además, en el presente caso las 2 últimas licitaciones, ha habido presentación de postor, solo que, en las Audiencias de remate señaladas, se han presentado errores de por parte del postor.
3. La primera de ellas, por falta de conocimiento del postor, la consignación para la postura quedo realizada a nombre del tramitador, por lo que no pudo haber adjudicación.
4. La segunda, el mismo postor, hace la consignación de postura para el proceso, pero no logra entrar a la Audiencia por falta de asesoramiento en el tema de remate, persona que a la fecha no ha retirado el dinero, pues está interesado en hacer postura nuevamente.
5. La aplicación del artículo 444 de CGP, un nuevo avalúo hace mas gravosa la situación de los comuneros para este proceso Divisorio, todo los comuneros de ambas partes, están notificadas y tienen el mismo interés en la venta del inmueble, tiene en común derechos de dominio, contrario a la aplicación para los ejecutivos, toda vez que, la parte pasiva puede ser lesionada en sus derechos en el proceso de ejecución, la norma específica art. 411, contempla que, la licitación para el remate podrá ser repetirá cuantas veces sea necesario.
6. Es mas la parte actora, se ha estado atenta a solicitar varias fechas solicitudes de licitación del predio, el proceso viene radicado desde el año de 2010, a este momento todos los comuneros tienen interés en la venta para recibir lo que les corresponda según sus derechos.
7. Ahora, si bien es cierto desde el año 2018 está en firme el avalúo comercial, también es cierto, que ese periodo de tiempo estuvo inactiva la economía nacional por la pandemia y el proceso no tuvo movimiento todo ello de pleno conocimiento público, y menos habrían postores, son razones para que no tenga en cuenta el termino visto por la señora Juez, pues aquel hay que restarle el termino de inactividad judicial por pandemia y ahora por la reactivación de la economía
8. hace necesario que ese termino, se tenga en cuenta la lapso de periodo de estancamiento de la economía por la pandemia, el proceso no tuvo movimiento y menos habrían postores, todo ello es de pleno conocimiento publico.

Los anteriores hechos son argumentos para que la señora Juez, reconsidere el auto atacado y en su lugar se revoque dicha providencia y acceda a la solicitud de la parte actora de señalar nueva fecha y hora para la licitación del inmueble Santa Teresa, predio identificado al FMI. No. 166-45666.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. E. Espejo B'.

Maria Elisa Espejo Burgos

C.C. N° 51'566.067 de Bogotá

T.P. N° 45.484 C. S. de la J.

Celular 3102316362, correo mariespejob@hotmail.com

RE: 2010-160- recurso Reposicion

Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - La Mesa <jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 21/09/2022 17:02

Para: maria elisa espejo burgos <mariespejob@hotmail.com>

Buenos días/Buenas tardes,

SE ACUSA RECIBIDO DE SU SOLICITUD, la misma se atenderá únicamente en el horario judicial establecido, en días hábiles de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Recuerde, que en el asunto del correo deberá indicarse claramente si se trata de: memorial, solicitud, contestación, demanda, recurso, etc., y el número de radicado, clase de proceso y partes del proceso al cual va dirigido, con el fin de facilitar el trámite secretarial de los mismos; además que las peticiones deberán ser remitidas en formato PDF desde el correo que el apoderado tenga registrado ante la URNA.

Por otro lado, deberán tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, en especial respecto de los escritos que deban correrse traslado a los demás sujetos procesales, conforme lo prevé el parágrafo del art. 9., adjuntando para ello prueba de que el iniciador recepcionó

Si el proceso está al Despacho, el memorial se agregará al expediente y una vez se profiera decisión de la Señora Jueza, se notificará por **estado electrónico** y podrá revisar el contenido de la providencia en la sección de **AUTOS** del micro sitio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa>

POR FAVOR NO RESPONDER ESTE CORREO

Cordialmente,

HENRY LÓPEZ MARTÍNEZ.
Escribiente

Juzgado Civil del Circuito
La Mesa-Cundinamarca
Calle 8 No. 19 - 88, Piso 3 Edificio Jabaco
Horario: L-V de 8am-1pm y de 2-5pm
3133884210
E-mail jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: maria elisa espejo burgos <mariespejob@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 21 de septiembre de 2022 16:56

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - La Mesa <jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2010-160- recurso Reposicion

Doctora

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Civil del Circuito de La Mesa, Cundinamarca.

E.S.D.

Radicación. 2010-160

Proceso. Divisorio

D/te. Maria Emma Cardenas Nope y otros

D/dos: Jose Arcadio Nope Cardenas y otros

Asunto. Recurso de reposición y subsidio Apelación

Maria Elisa Espejo Burgos

C.C. N° 51'566.067 de Bogotá

T.P. N° 45.484 C. S. de la J.

Celular 3102316362, correo mariespejob@hotmail.com

Enviado desde [Correo](#) para Windows